

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 15 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 473-2018-R.- CALLAO, 15 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que con Resolución Nº 201-2017-R del 05 de marzo de 2018, se actualizó, la Comisión encargada de Verificar la Viabilidad del Reconocimiento de deuda y el pago respectivo de Contratos de Locación de Servicios del año 2017, conformada por los Directores que en ella se indica; entre ellos, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, Eco. Silvia Iris Garate Mansilla;

Que, mediante Resolución Nº 366-2018-R del 20 de abril de 2018, se designó, con eficacia anticipada, al servidor administrativo Eco. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES, como Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de abril al 31 de diciembre de 2018;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **DESIGNAR**, la **Comisión encargada de verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de expedientes del año 2017**, la misma que está conformada según el siguiente detalle:

**Presidente:**

Abog. GUIDO MERMA MOLINA  
Director General de Administración

**Miembros**

Eco. RAQUEL MERCEDES HUAVIL COQUIS  
Directora de la Oficina de Planificación

CPC. REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ  
Director de la Oficina de Contabilidad

CPC. GUIDO OMAR SILVA ARBILDO  
Director de la Oficina de Abastecimientos

Econ. OCTAVIO ABDÓN INGA MENESES  
Director de la Oficina de Recursos Humanos



Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS  
Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica

- 2º **PRECISAR** que la Comisión designada mediante el numeral precedente, deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, SINDUNAC, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, EPG, DIGA, OPP, OC, OA, ORRHH, OAJ, ADUNAC,  
cc. SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.